



ORDENANZA N° 27/2021 – C.D.T.

(Ref. Afectación de terrenos como espacio verde)

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo, Deliberante por la Ley Orgánica de los Municipios, 4486/89 y la necesidad de que nuestra ciudadanía cuente con espacios verdes y recreativos para su libre esparcimiento.

Y;

CONSIDERANDO:

Que, la ciudad de Tilcara ha experimentado un crecimiento demográfico de importancia en los últimos años.

Que, las construcciones sin dejar un solo metro cuadrado para este tipo de espacio que aporta una mejora paisajística.

Que, dicho crecimiento debe ser acompañado por políticas ambientales con el objeto de proteger nuestro sistema socio ambiental.

Que, por mucho tiempo los vecinos del barrio vienen cuidando el predio para tan anhelado proyecto.

Que, es necesario dotar de espacios que brinden a la población lugares de contención en donde puedan llevar a cabo actividades recreativas.

Que, los espacios verdes públicos son un bien que genera bienestar a todos nuestros ciudadanos.

Que en el barrio San Francisco es escaso los espacios verdes y recreativos, por lo que sería indispensable contar con un lugar designado para tal fin, para el desarrollo físico y mental de nuestra población.

Por todo ello:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tilcara, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 4466/89, sanciona la presente ORDENANZA N° 27/21:

Artículo 1º.- Aféctese, el espacio físico, ubicado en el barrio San Francisco (Parque Infantil, Polideportivo y Mirador Turístico) sector ubicado entre las calles Alfredo Yacussi y Juan Mérida Coca Lote N° 1 Manzana N°41; como dominio del Centro Vecinal del barrio San Francisco.

Simón



**CONCEJO DELIBERANTE de la
MUNICIPALIDAD de TILCARA**

Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

Mail:

concejotilcara@gmail.com



Artículo 2º.- La superficie afectada tiene la siguiente medida para el oeste 88.00 mts. al este 97.40 mts., Al norte 47.00mts., al sur 28.50 mts. Adjunto croquis cedido por Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3º.- Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal para que provea los medios necesarios para la obra proyectada y posterior mantenimiento y conservación del espacio de referencia.

Artículo 4º.- Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Concejo Deliberante de Tilcara, 24 de noviembre de 2021.-